



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 580  
ANT. : 1. OFICIO N° 706-2024 CAMARA DE DIPUTADOS 2. OFICIO N° 496-2025 SERVIU METROPOLITANO 3. OFICIO N° 789-2025 CAMARA DE DIPUTADOS 4. CIRCULAR N° 1-2025 PROGRAMA HABITACIONAL 2025 MINVU  
MAT. : (DPYP) (EGPH) (MOB) RESPONDE A CONSULTA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE CHILE (ORD. N° 789-2025)  
ADJ. : 1.Oficio N°706/2024 y N°789/2025 de Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales. 2.Oficio N°496-2025 de Serviu Metropolitano. 3. Circular N°1/2025 Programa Habitacional MINVU.

Santiago, 27 febrero 2025

**A : CLAUDIA RODRIGUEZ ANDRADE**  
**ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISION DE VIVIENDA**  
**DE : CAROLINA A. CASANOVA ROMERO**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

Junto con saludar cordialmente y en relación con lo solicitado por orden del Señor Presidente de la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados, el Honorable Diputado Juan Fuenzalida Cobo; tengo a bien informar a Usted lo siguiente:

En conformidad a la consulta realizada en el Oficio Ord. N°706 -2024, respecto de la solicitud de considerar la posibilidad de asegurar la asignación de subsidios de vivienda para 67 familias vulnerables sin subsidio adquirido a través del Concurso habitacional anual MINVU del D.S.01/2011, y aplicarlos en un proyecto del D.S. N°19/2016, ésta fue respondida a través del Ordinario SERVIU RM N°496 de fecha 04-02-2025.

En el Ordinario en comento, el Director de Serviu expone que el apoyo desde ese servicio para con esas familias identificadas se gestionó de la siguiente manera:

1. Que, con fecha 19-11-2024 la Sección de Gestión Territorial, junto a la Subdirección de Operaciones Habitacionales, realizó una reunión con dirigentes de la Unión Comunal donde se orientó respecto de los requisitos del segundo llamado nacional a postulación del Sistema Integrado de Subsidio, regido por el D.S. N°01/2011 (desarrollado entre el 20 a 29 de noviembre 2024).
2. En esta reunión se determinó junto a los dirigentes, un día especial para la atención de las familias en la oficina de Información, Reclamos y Sugerencias OIRS, mediante un envío previo de un listado de interesados pertenecientes a la organización, que cumplieran con los requisitos establecidos en el concurso en comento.
3. Del listado enviado por la Presidenta de la Unión Comunal compuesta por 13 personas, 6 de ellas se presentaron para la postulación del período del mes de noviembre 2024, se adjunta enlace de la selección 2024: [Resultados del Programa para Sectores Medios Compra o Construcción de Vivienda Segundo Llamado 2024 - Ministerio de Vivienda y Urbanismo](#)
4. Junto a ello, el Director de Serviu Metropolitano, el 10-12-2025 expuso personalmente ante la Comisión de Vivienda sobre la materia en consulta.

Cabe destacar que los procesos de concursos nacionales para el D.S N°01/2011, son reiterados cada año, por lo que, los interesados, tienen dos oportunidades para postular con orientación de los profesionales de Serviu Metropolitano en las oficinas desplegadas a lo largo de la región. Para este

año, las fechas definidas por el Ministerio a través de la Circular N°1, que establece el Programa Habitacional 2025, es la siguiente:

Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N°01/2011

1. Primer llamado a postulación, ahorro acreditado al 30 de abril 2025, con período de postulación y cierre en mayo 2025.
2. Segundo llamado a postulación, ahorro acreditado al 31 de octubre 2025, con período de postulación y cierre en noviembre 2025.

Los llamados se dispondrán en una resolución en que se indicarán las condiciones para cada cierre en relación con los períodos de postulación, recursos disponibles, ahorros mínimos para postular y otras condiciones requeridas. Esto permite a las familias organizar su postulación durante el año en curso.

Finalmente, dadas las acciones ya iniciadas por Serviu Metropolitano en la solicitud en comento, la postulación de algunos interesados y los concursos habitacionales ya difundidos para el año 2025, para esta Secretaría Regional Ministerial es una prioridad que las familias que lo requieran postulen a un subsidio a través de los concursos ministeriales dentro de las diferentes alternativas existentes. En el caso del Programa de Integración Social y Territorial, regido por el D.S. 19/2016, se pueden aplicar los subsidios del Programa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regido por el D.S. N°01/2011 o por el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regido por el D.S. N°49/2011.

Esperando una buena acogida,

Saluda atentamente a Ud.

**CAROLINA CASANOVA ROMERO**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

MOB/SFB/PLG

Distribución

- COMISION DE VIVIENDA DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES
- VIVIENDACAM@CONGRESO.CL
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION GESTION TERRITORAL
- SEREMI METROPOLITANA
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- ARCHIVO

Ley de Transparencia Art 7.G



Firmado por Carolina Andrea Casanova Romero Fecha firma: 27-02-2025 19:36:41



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 580 Timbre: ULHKFKLH7KFKEC En:  
<https://validoc.minvu.cl>



Subdirección Operaciones Habitacionales  
Sección Gestión Territorial  
Ofpa N° 42009

ORD : N° 496 04-02-2025

ANT. : Of. 705-2024.

MAT. : Respuesta consulta a Honorable Cámara de Diputados.

ADJ. : No Hay.

Santiago,

**A : CLAUDIA RODRIGUEZ ANDRADE**  
**ABOGADO SECRETARIA COMISION DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES**

**DE : ROBERTO ACOSTA KERUM**  
**DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO**

Junto con saludar cordialmente y en virtud de lo solicitado por orden del señor presidente de la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados Diputado Juan Fuenzalida Cobo, informo a Usted que de acuerdo a la consulta realizada en la que solicita considerar la posibilidad de asegurar la asignación de subsidios en un plazo no superior a 6 meses para 67 familias vulnerables pertenecientes a la Unión Comunal de la Granja, con el fin de que puedan tramitar su postulación al subsidio DS N°1 y aplicarlos en el proyecto DS19 Las Uvas y el Viento, le informamos que con fecha 19 de noviembre 2024 la Sección Gestión Territorial de este SERVIU, con participación de la Subdirección de Operaciones Habitacionales realizó una reunión con dirigentes de la Unión Comunal donde se orientó entre otros temas, respecto a los requisitos del segundo llamado nacional a postulación del Sistema Integrado de Subsidios DS N° 1 (V.Y U.) 2011 desarrollado del 20 al 29 de noviembre 2024, definiendo en conjunto con los dirigentes un día atención en la Oficina de Información Reclamos y Sugerencias OIRS, mediante envío previo de listado de familias pertenecientes a la organización que cumplieran con los requisitos de postulación establecidos en la resolución respectiva. El listado enviado por la Presidenta de la Unión Comunal señalaba 13 personas, siendo 6 de ellas las que se presentaron para postulación en el periodo indicado, actualmente estamos en espera de la resolución exenta que aprueba la nómina de postulantes seleccionados del llamado antes mencionado.

Por último, debo señalar que con fecha 10 de diciembre 2024 personalmente expuse ante la Comisión de Vivienda sobre la materia consultada.

Es cuanto puedo informar, Se despide atentamente.

  
**ROBERTO ACOSTA KERUM**  
**DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO**

  


Paula  
Vial  
Lopez

PVL/OHM/MVLL/IRR

DISTRIBUCION

- Destinatario: [viviendacam@congreso.cl](mailto:viviendacam@congreso.cl)
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Sección Gestión Territorial
- Oficina de Partes

**CIRCULAR N°** 01 /

**ANT.:** Ley N°21.722 de Presupuestos 2025.

**MAT.:** Comunica metas regionales del Programa Habitacional 2025.

**SANTIAGO, 13 ENE 2025**

**DE: SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**A: SECRETARIAS Y SECRETARIOS REGIONALES MINVU TODAS LAS REGIONES  
DIRECTORAS Y DIRECTORES SERVIU TODAS LAS REGIONES**

1. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo cuenta con un Programa Habitacional de Subsidios de UF 107.517.556 autorizado por la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, equivalentes a otorgar un total de 196.233 soluciones habitacionales a nivel país, el que fue necesario reducir en UF 5.000.000 en atención a los recursos anticipados hacia el Programa Habitacional 2024 mediante Resolución Exenta N°1939, (V. y U.), de 2024, que modifica conjunta 2024, destinados a atender la mayor demanda de familias postulantes al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, totalizando un marco de programa habitacional de UF 102.517.556, que se desagrega en las siguientes líneas de acción:

Sistema o Programa de Subsidio	Unid.	UF/Sub	Total UF
Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.	44.695	1.106,3	49.447.677
Programa de Viviendas Progresivas D.S. N° 140, (V. y U.), de 1990.	785	1.450,0	1.138.250
Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011.	18.804	561,9	10.566.794
Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016.	70.565	176,0	12.419.440
Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013.	20.000	188,0	3.760.000
Programa de Habitabilidad Rural D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015.	4.864	1.435,8	6.983.894
Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.	27.000	609,3	16.451.501
Leasing Habitacional D.S. N°120, (V. y U.), de 1995.	5.000	350,0	1.750.000
<b>Total Habitacional</b>	<b>191.713</b>	<b>534,7</b>	<b>102.517.556</b>

El Marco de Programa Habitacional período 2025 se distribuye de la siguiente manera:

- ❖ Atención al Déficit Cuantitativo: 86,62% sobre el total de Unidades de fomento, equivalentes a UF 88.801.740, para otorgar 118.483 soluciones habitacionales.
- ❖ Atención al Déficit Cualitativo: 13,38% sobre el total de Unidades de Fomento, equivalentes a UF 13.715.816, para otorgar 73.016 soluciones habitacionales.

La distribución de recursos prioriza el logro de las líneas programáticas relativas al Plan de Emergencia Habitacional, para lo cual se han establecido las siguientes metas nacionales:

Marco Programático de Subsidios Habitacionales y Líneas del PEH - Cuantitativo	PROGRAMA 2025		
	Unid	UF/Sub.	Total UF
Fondo Solidario de Elección de Vivienda (DS.49/2011)	44.481	1.112	49.447.677
Colectivo	38.555	1.169	45.068.206
Línea Regular CNT - MP	27.660	1.182	32.694.452
Oferta de Arriendo a Precio Justo	4.441	1.131	5.024.732
Vivienda Municipal	431	1.132	487.713
Micro Radicación Colectivo	871	999	870.514
Industrializada y ACA	1.562	1.030	1.608.686
Campamentos Colectivo	1.397	1.214	1.696.119
Cooperativas	100	1.199	119.900
Otros	2.093	1.226	2.566.090
Individuales	5.926	739	4.379.471
Línea Regular	4.919	717	3.524.855
Campamentos Individuales	429	716	307.073
Micro Radicación Individual	578	947	547.543
Programa de Viviendas Progresivas y Autoconstrucción (DS.140/1990)	785	1.450	1.138.250
Sistema Integrado de Subsidio (DS 1/2011)	18.804	562	10.566.794
Tramo 1	4.075	678	2.762.339
Tramo 2	5.631	485	2.731.035
Tramo 3	5.098	290	1.478.420
Llamado Vivienda para Organizaciones de Trabajadores	3.000	1.048	3.145.000
Llamado Arriendo a Precio Justo	1.000	450	450.000
Programa Habitabilidad Rural (DS.10/2015)	2.413	2.357	5.687.518
Construcción de Vivienda Nueva	2.413	1.943	4.687.518
Homologación Cartera Crítica	0	0	1.000.000
Programa Integración Social y Territorial (DS.19/2016)	27.000	609	16.451.501
En terrenos privados	24.630	609	15.008.171
En Terrenos de Propiedad SERVIU / En Terrenos Fiscales y/o de Empresas Públicas	2.370	609	1.443.330
Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda (DS.52/2013)	20.000	188	3.760.000
Llamado Regular Arriendo	10.000	188	1.880.000
Llamado Especial Adulto Mayor	10.000	188	1.880.000
Otros (detalle*)	0	0	0
Programa Leasing (DS.120)	5.000	350	1.750.000
<b>Total Programa para la Atención del Déficit Cuantitativo</b>	<b>118.483</b>	<b>749</b>	<b>88.801.740</b>

Marco Programático de Subsidios Habitacionales - Cualitativo	PROGRAMA 2025		
	Unid	UF/Sub.	Total UF
Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios (DS 27/2016)	70.565	176	12.419.440
Capítulo 1 - Proyectos para el Equipamiento Comunitario	279	4.509	1.258.032
Construcción de Edificaciones Comunitarias	69	7.885	544.042
Mejoramiento de Edificaciones Comunitarias	115	3.200	368.002
Construcción y/o Mejoramiento de Áreas Verdes	95	3.642	345.988
Accesibilidad Universal para el Equipamiento Comunitario	0	0	0
Mejoramiento de Mobiliario Urbano	0	0	0
Centros Comunitarios de Cuidado (urbanos)	0	0	0
Capítulo 2 - Proyectos para la Vivienda	22.884	112	2.560.799
Mejoramiento de la Vivienda	21.420	107	2.296.032
Ampliación de la Vivienda	1.442	177	254.767
Adecuación de la Vivienda	22	455	10.000
Sin Regionalizar		0	
Capítulo 3 - Proyectos para Condominios de Vivienda	21.727	176	3.830.665
Mejoramiento de Bienes Comunes	20.894	174	3.630.665
Ampliación de la Vivienda en Copropiedad	833	240	200.000
Sin Regionalizar	0	0	0
Capítulo 4 - Proyectos de Eficiencia Energética e Hídrica para la Viv.	25.675	186	4.769.944
Acondicionamiento Térmico de la Vivienda	13.119	318	4.169.944
Eficiencia Energética e Hídrica	12.556	48	600.000
Programa Habitabilidad Rural (DS 10/2015)	2.451	529	1.296.376
Mejoramiento Vivienda Existente	2.451	529	1.296.376
Centros Comunitarios de Cuidado (rurales)		0	
<b>Total Programa para la Atención del Déficit Cualitativo</b>	<b>73.016</b>	<b>188</b>	<b>13.715.816</b>
<b>Total Programa Habitacional Período 2025</b>	<b>191.499</b>	<b>535</b>	<b>102.517.556</b>

El cumplimiento del Marco Programático de Subsidios Habitacionales requiere una planificación estratégica efectiva y una coordinación fluida entre los Servicios de Vivienda y Urbanización (SERVIU) y las Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMI).

El objetivo general es seleccionar y asignar la totalidad del marco programático permitido para el año 2025 a través de su difusión e implementación. Los equipos de trabajo deberán promover los incentivos y apoyos necesarios para promover la integralidad de los esfuerzos en gestión de los diversos actores, grupos de interés y socios estratégicos que intervienen para el logro de la Misión del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), siendo esta "garantizar el derecho a la ciudad y a la vivienda digna y adecuada, recuperando el rol del Estado en la planificación territorial y con participación de las comunidades. El MINVU asume el compromiso de entregar soluciones habitacionales y urbanas oportunas, de calidad, sustentables, pertinentes y seguras para las personas, con perspectiva de género y foco en los grupos de especial atención".

Cobra relevancia considerar los objetivos estratégicos ministeriales que se deben cumplir a través del Marco Programático de Subsidios Habitacionales:

- ❖ Disminuir el déficit habitacional cuantitativo, a través de la ejecución de un Plan de Emergencia Habitacional que permita la diversificación de las formas de acceso y producción de viviendas dignas y adecuadas.
  - ❖ Disminuir el déficit habitacional cualitativo, a través del mejoramiento de viviendas y entornos que fortalezcan la vida en comunidad.
  - ❖ Promover el desarrollo de ciudades justas e inclusivas para el encuentro y convivencia, a través de una planificación territorial e inversiones sustentables, que permitan fortalecer el tejido social, aumentar la equidad y la integración social en ciudades y barrios.
  - ❖ Promover un modelo de gestión de suelo para la adquisición de terrenos con fines habitacionales, a través de mecanismos institucionales que fortalezcan el rol público en la planificación urbana.
  - ❖ Modernizar la gestión institucional y fortalecer las competencias del funcionariado, que contribuya a la mejora de los procesos internos, la innovación y el uso de tecnologías en el quehacer ministerial.
  - ❖ Fortalecer el tejido social en los procesos urbano-habitacionales, a través de estrategias de diálogo, formación y participación en los territorios.
2. Atendiendo el diagnóstico habitacional del país, las unidades regionales resultantes en cada programa y meta regional corresponden a los compromisos sectoriales de diversificar las formas de acceso a la vivienda y a potenciar el rol del Estado en la producción de éstas, fortalecido a través del Plan de Emergencia Habitacional. Hay que precisar que las unidades regionales establecidas son el resultado del proceso de formulación y discusión del Presupuesto de la Nación para el período 2025.

La medición del déficit habitacional y el estudio de su distribución según grupos sociales y unidades territoriales del país es un insumo fundamental para orientar acciones tendientes al logro de los objetivos estratégicos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, clave para el establecimiento de metas programáticas que permitan disminuir el déficit habitacional a través de la generación de proyectos habitacionales para la vivienda adecuada, priorizando la focalización y modernizando la gestión urbana y territorial.

Con relación al marco programático de subsidios habitacionales destinados a atender el déficit cuantitativo, es necesario implementar y desarrollar en todas las regiones del país las líneas programáticas del Plan de Emergencia Habitacional, con el objetivo de fortalecer el desarrollo de proyectos que den solución a la diversidad de problemas habitacionales del territorio nacional, ponderando el impacto de los recursos comprometidos de manera integral, en las metas de inicio, avance y término de viviendas que compromete dicho Plan.

Así mismo, en el marco del Plan de Emergencia Habitacional, en la perspectiva de ampliar la diversidad de soluciones habitacionales frente a la problemática que enfrenta el país, se ha incorporado el Programa Viviendas Progresivas y Autoconstrucción (D.S.N°140, V. y U.), de 1990, cuyo objetivo es acelerar los procesos de urbanización en campamentos con estrategia de radicación, considerando estas obras como la primera etapa de la vivienda progresiva, según lo establecido en el Decreto que lo regula, lo que implica la construcción de sitios urbanizado y adecuadas unidades sanitarias. La distribución regional de las metas asociadas al déficit cuantitativo se detalla en Anexo 1 de la presente circular.

Por otra parte, en relación con el marco programático de subsidios habitacionales destinados a atender el déficit cualitativo, éste se orienta a mantener el compromiso ministerial de dar respuesta a las viviendas recuperables para satisfacer necesidades de mejoramiento, saneamiento, eficiencia y condiciones de materialidad y salubridad de las viviendas a lo largo del territorial nacional.

A través del Programa de Mejoramiento Vivienda y Barrios (D.S. N°27, (V. y U.), de 2016) se abordan iniciativas de equipamiento, vivienda, la atención de condominios sociales y las iniciativas en materia de Eficiencia Energética.

Este programa busca dar respuesta a las necesidades de ampliación de las viviendas y de mejoramiento de pisos y techumbres, incluyendo acondicionamiento térmico en áreas urbanas, eficiencia energética y adecuación de viviendas conforme a estándares de accesibilidad universal, a la urgencia de retirar placas de asbesto cemento y atender progresivamente mejoras de redes sanitarias y ampliaciones en Condominios de Viviendas Sociales y/o Económicas de antigua data.

A ello se suman las metas de Mejoramiento y Ampliación de Vivienda Existente (MAVE) del Programa de Habitabilidad Rural (D.S. N°10, (V. y U.), de 2015), las cuales aspiran a atender el déficit cualitativo en zonas rurales con especial énfasis en el mejoramiento del sistema eléctrico, cambio de cubiertas y envolvente de asbesto cemento, mejoramiento del complejo cielo cubierta y acondicionamiento térmico en áreas rurales. Del mismo modo, atender familias con problemas de hacinamiento mediante proyectos de ampliación de dormitorios, baño y cocina. En el ámbito comunitario, otorgar subsidios para desarrollo de proyectos de equipamiento, tales como sedes, áreas verdes, equipamiento deportivo y/o productivo, entre otros. La distribución regional de las metas asociadas al déficit cualitativo se detalla en Anexo 2 de la presente circular.

3. El **Calendario de Llamados Programa Habitacional 2025** para ejecutar los programas habitacionales está contenido en el Anexo 4 de la presente circular. A continuación, se procede a detallar la ejecución de éste separando los sistemas/programas existentes para atender el déficit cuantitativo y el déficit cualitativo de la vivienda en Chile.

**Atención al déficit cuantitativo:** se realizarán llamados a postulación en el **Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda** regulado por el D.S. N°49/2011; **Sistema Integrado Subsidio Habitacional** regulado por el D.S. N°1/2011; **Programa Integración Social y Territorial** regulado por el D.S. N°19/2016; **Subsidio de Arriendo** regulado por el D.S. N°52/2013; y **Programa de Habitabilidad Rural** regulado por el D.S. N°10/2015, lo anterior bajo las siguientes orientaciones:

- a) **Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda**, D.S. N°49/2011, se planea realizar los siguientes llamados:

- ❖ **Llamado para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos y Megaproyectos.** Se dispondrá apertura del Banco de Postulaciones del sistema informático Umbral permanentemente para la recepción de proyectos, realizándose el primer cierre en el mes de marzo, y luego de manera bimestral hasta el mes de noviembre, de existir disponibilidad de recursos. Se dispondrán requisitos especiales para atender a familias del Registro de Asentamientos Precarios del MINVU que participen de los proyectos postulantes, así como recursos diferenciados para incentivar la postulación de proyectos que contemplen la atención de familias de campamentos.

Para el financiamiento de proyectos en zonas extremas (regiones del norte y extremo sur) se incorporarán subsidios con montos especiales tanto en el subsidio base como algunos de los subsidios complementarios.

Se dispondrá un llamado especial para proyectos ubicados en comunas principalmente rurales de la Región Metropolitana, realizándose el primer cierre en el mes de marzo, y luego de manera bimestral hasta el mes de noviembre, de existir disponibilidad de recursos.

Se plantea la realización de un llamado modalidad adquisición de suelo, según glosa 9 de la Ley de Presupuestos, en terrenos ubicados en las grandes ciudades del país que se indicarán, localizados en zonas que cuenten con atributos urbanos destacados, donde se acredite además de la cercanía a equipamientos y servicios urbanos esenciales, la capacidad de éstos de absorber la demanda de nuevos habitantes. Este llamado estará orientado a terrenos donde los valores de suelo dificultan su adquisición a través de la

vía regular y su valor no podrá superar el valor de tasación practicado por el SERVIU. En atención a la existencia de una importante cantidad de proyectos seleccionados sin inicio de obras, será requisito de postulación que las entidades que patrocinen a grupos postulantes no tengan proyectos seleccionados en procesos anteriores sin inicio de obras y, a su vez, se exigirá presentación de anteproyecto aprobado por la DOM respectiva. Se dispondrá un cierre para el mes de junio.

- ❖ **Llamado para proyectos de Micro Radicación** (incluyendo las tipologías de Pequeños Condominios, Densificación Predial y Construcción en Sitio Propio). Se dispondrá apertura del Banco de Postulaciones del sistema informático Umbral permanentemente para la recepción de proyectos, realizándose el primer cierre en el mes de marzo, y luego de manera bimestral hasta el mes de noviembre, de existir disponibilidad de recursos.
  - ❖ **Llamado Cooperativas.** Se dispondrá apertura del Banco de Postulaciones del sistema informático Umbral permanentemente para la recepción de proyectos, realizándose el primer cierre en el mes de marzo, y luego de manera bimestral hasta el mes de noviembre, de existir disponibilidad de recursos. Los recursos de esta línea no estarán regionalizados.
  - ❖ **Llamado Proyectos de Viviendas en dos Fases por Autoconstrucción Asistida e Industrialización.** Se dispondrá apertura del Banco de Postulaciones del sistema informático Umbral permanentemente para la recepción de proyectos, realizándose el primer cierre en el mes de marzo y luego de manera bimestral hasta el mes de noviembre, de existir disponibilidad de recursos. Los recursos de esta línea no estarán regionalizados.
  - ❖ **Llamado a iniciativas SERVIU en terreno SERVIU para vivienda industrializada.** Se abrirá convocatoria desde la cuarta semana de marzo hasta junio de 2025, sin cierres, con postulación y selección continua, mientras haya disponibilidad de recursos.
  - ❖ **Llamado de proyectos de vivienda industrializada en densificación.** Se presentará un nuevo llamado para Vivienda Industrializada, para soluciones en densificación en baja escala, en terrenos urbanos ubicados en zonas centrales o bien localizadas dentro de las principales ciudades del país. Se dispondrá apertura del Banco de Postulaciones del sistema informático Umbral permanentemente para la recepción de proyectos, sin cierres, con postulación y selección continua hasta el mes de junio, mientras haya disponibilidad de recursos.
  - ❖ **Llamados Arriendo a Precio Justo y Vivienda Municipal.** Se dispondrá apertura del Banco de Postulaciones del sistema informático Umbral permanentemente para la recepción de proyectos, realizándose el primer cierre en el mes de febrero y posteriormente en forma mensual, desde el mes de marzo hasta el mes de noviembre, de existir disponibilidad de recursos.
  - ❖ **Llamado individual.** Se proyecta la apertura de esta línea para el segundo semestre del 2025, tanto para la postulación regular como la postulación de familias pertenecientes al Registro Nacional de Asentamientos Precarios.
- b) **Sistema Integrado Subsidio Habitacional**, D.S. N°1/2011, se planea realizar los siguientes llamados:

❖ **Llamados a postulación nacionales Programa D.S. N°1/2011:**

- Primer llamado postulación, ahorro acreditado al 30 de abril, con período de postulación y cierre en mayo de 2025.
- Segundo llamado postulación, ahorro acreditado al 31 de octubre, con período de postulación y cierre en noviembre de 2025.

Los llamados se dispondrán en una resolución en que se indicarán las condiciones para cada llamado con relación a los períodos de postulación, recursos para cada llamado, al ahorro mínimo para postular y otras condiciones para la postulación.

- ❖ **Programa de Vivienda para Organizaciones de Trabajadores**, que abre durante el mes de febrero, considerando cierres mensuales a contar de la última semana de febrero y hasta el mes octubre o hasta agotar los recursos programados, permitiendo así la postulación de los grupos de trabajadores/as y los respectivos proyectos que estén en condiciones de ser presentados. Los ahorros de los trabajadores/as postulantes serán considerados al último día hábil del mes anterior al de la postulación.

Para el cumplimiento de las metas propuestas del Programa de Vivienda para Organizaciones de Trabajadores, las regiones deberán continuar con las labores de difusión del Programa, no solo entre las organizaciones de trabajadores del sector público, sino que también entre sindicatos de empresas del sector privado y de empresas públicas, con énfasis en el aporte del terreno por parte del empleador. Además, en aquellos casos en que se cuente con terreno disponible, el SERVIU deberá organizar instancias de acercamiento entre los trabajadores y sus empleadores con diversas empresas constructoras y prestadores de asistencia técnica para el desarrollo de los proyectos en el marco del nuevo llamado.

Previamente a la postulación el SERVIU y la SEREMI deberán realizar mesas técnicas con la participación de la organización de trabajadores, el empleador, las entidades o constructoras interesadas en el desarrollo del proyecto y funcionarios/as del Departamento de Gestión Habitacional de la DPH.

- ❖ **Llamado Oferta Arriendo a Precio Justo Glosa 3.** Se considera un llamado que abrirá en el mes de mayo con cierre la segunda semana de agosto. Los recursos para este llamado están considerados dentro de la línea del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.

c) **Programa de Integración Social y Territorial**, D.S. N°19/2016, se planea realizar los siguientes llamados:

- ❖ **Llamado nacional en condiciones especiales**, para la presentación de proyectos. Apertura en el mes de febrero de 2025 y cierre programado para el 30 de abril del año 2025. Se contemplará un segundo cierre al 30 de septiembre, en caso de existir disponibilidad de recursos.
- ❖ **Llamados regionales en Terreno SERVIU.** Se requiere que los SERVIU en conjunto con las SEREMIS informen al Departamento de Gestión Habitacional de la DPH, a más tardar 10 días hábiles a partir de la fecha de esta Circular, sobre los terrenos de su propiedad que serán dispuestos para llamados regionales del Programa de Integración Social y Territorial DS.19, incorporando tanto los datos del terreno como de las cabidas propuestas, a fin de reservar los cupos de subsidio que se requieran para realizar dichos llamados.

Las SEREMIS deberán enviar al Sr. Ministro las solicitudes de autorización para la realización de los llamados regionales a más tardar hasta el 31 de marzo de 2025, esto con el fin de asegurar que estos llamados se logren ejecutar terminando el año con proyectos seleccionados para cada una de las iniciativas.

d) **Programa Subsidio de Arriendo**, D.S. N°52/2013, se planea realizar los siguientes llamados:

- ❖ **Llamado especial dirigido a personas mayores y personas con discapacidad.** En el mes de abril, con cierre al final de dicho mes. En las mismas condiciones que los realizados en los años 2023 y 2024, se mantendrá el puntaje respecto de las personas cuidadoras.
- ❖ **Llamado en condiciones regulares.** Entre los meses de junio y agosto, con un cierre parcial en julio y el cierre final en agosto.
- ❖ **Llamado especial en la Región de Valparaíso que considerará puntaje para familias damnificadas por el incendio de febrero de 2024.** Las familias postulantes podrán ser allegadas o arrendatarias de toda la región y se incorporará puntaje adicional para damnificados. Este llamado se realizará en el mes de marzo de 2025 con cierre al final de dicho mes.

No se considera realizar otro llamado especial, salvo que se requiera conforme a circunstancias particulares, contando con recursos disponibles en el Programa.

e) **Programa de Habitabilidad Rural**, D.S. N°10/2015, en su línea cuantitativa, se realizarán **dos llamados en el marco del Título II, para la Tipología de Construcción de Vivienda Nueva:**

- ❖ **Llamado nacional**, orientado a la Construcción Sitio Residente y Conjuntos Habitacionales que abrirá su postulación la primera semana de marzo y considera selecciones, en los meses de abril, julio y septiembre.

- ❖ **Llamado especial** enfocado en la atención de Pueblos Indígenas. Este llamado es realizado en coordinación con CONADI. Abre el proceso de postulación la primera semana de marzo, considerando un cierre en el mes de abril y septiembre.

La División de Política Habitacional podrá adelantar eventualmente el cierre de alguno de los períodos de postulación lo que será detallado en la respectiva resolución. Lo anterior con el objetivo de fomentar el desarrollo del Plan de Emergencia Habitacional.

**Atención al Déficit Cualitativo:** se realizarán llamados a postulación en el **Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios** regulado por el D.S. N°27/2016; y **Programa de Habitabilidad Rural** regulado por el D.S. N°10/2015 bajo las siguientes orientaciones:

**a) Programa Mejoramiento y Barrios, D.S. N°27/2016,** se planea realizar los siguientes llamados:

- ❖ **Capítulo Primero. Proyectos para el Equipamiento Comunitario:** un llamado nacional destinado a la construcción de edificaciones comunitarias, construcción y/o mejoramiento de áreas verdes y edificaciones comunitarias, accesibilidad universal y mobiliario urbano, con énfasis en proyectos sustentables. Se programa el inicio de postulaciones en el mes de marzo y cierre para selección en agosto. El tipo de proyectos de áreas verdes podrán ser en terrenos con superficies no superior a 1.800 m<sup>2</sup> y se deben considerar en sus diseños el Manual de Construcción y Requisitos Mínimos para parques, plazas, áreas verdes y áreas deportivas del MINVU.
- ❖ **Capítulo Segundo. Proyectos para la Vivienda:** un llamado nacional para Proyectos de Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda, con énfasis en ampliaciones para abordar la problemática del hacinamiento y cambios de techumbre, además de admitir postulaciones para adecuación de viviendas, retiro de placas de asbesto, atención de viviendas patrimoniales, viviendas con personas en situación de discapacidad y viviendas afectadas por plagas. El inicio de las postulaciones de este llamado está programado para la segunda semana de mayo, mientras que el cierre para la selección será en el mes de octubre.
- ❖ **Capítulo Tercero. Proyectos para Condominios de Vivienda:** un llamado nacional para las regiones de Coquimbo, O'Higgins, Maule, Ñuble, Los Ríos, Los Lagos y Magallanes y llamados regionales en las regiones Metropolitana, Valparaíso, Biobío y Araucanía. En ambos casos los procesos abrirán las postulaciones a partir del mes de abril de 2025, salvo que para los llamados regionales la SEREMI establezca otro plazo, cerrando éstos con la revisión y calificación de proyectos en el mes de agosto para el llamado nacional, y octubre para los regionales. Respecto del Llamado para proyectos de ampliación de Vivienda en Copropiedad en la región Metropolitana, éste se realizará en el primer semestre del año 2025, programando su apertura para la última semana de febrero y estará destinado a aquellos proyectos que fueron certificados como Condominios, objeto del Programa por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo durante el año 2024. El proceso de selección será a partir del mes de junio.
- ❖ **Capítulo Cuarto. Proyectos de Eficiencia Energética e Hídrica para la Vivienda:** durante este año 2025 la línea de Acondicionamiento Térmico (PDA y Regular), junto con Eficiencia Energética e Hídrica, se implementarán mediante una estrategia conjunta a través del DS.27 y el DS.10, operando en una fase de transición con condiciones especiales similares a los llamados que se realizaban hasta el año 2024 mediante el D.S. N°255.

Se realizará un llamado nacional DS.27, para áreas o localidades urbanas de más de 5.000 habitantes, el cual contempla un primer proceso exclusivo para proyectos emplazados en zonas con Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA), iniciando la postulación durante la última semana de febrero, cuyo cierre se programa para el mes de julio. El segundo proceso será para subsidios de Acondicionamiento Térmico regulares y Eficiencia Energética, con postulaciones a partir del mes de julio, cerrando para selección durante la última semana de noviembre.

❖ **Otros llamados del DS.27.**

- Llamado zona norte para la atención de viviendas y/o condominios de viviendas sociales emplazados en suelo salinos y/o afectados por socavones. Se realizará un llamado conjunto de los Capítulos Segundo y Tercero del D.S. N°27 en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama, el cual considera el inicio de las postulaciones la última semana de febrero y el cierre de la calificación de proyectos en el mes de junio.
- Llamado territorial para polígonos de programas urbanos y zonas de interés del MINVU, para proyectos de Capítulos Primero, Segundo y Tercero. Este llamado apunta a potenciar la complementariedad de las intervenciones de los programas habitacionales y urbanos del MINVU, para implementar una estrategia con enfoque territorial conjunta que busque atender el déficit habitacional del hábitat construido, dando respuesta a las dinámicas territoriales y demandas habitacionales. Las postulaciones están programadas para el mes de junio, cuyo cierre para realizar la selección será durante la última semana del mes de noviembre.
- Segunda versión del Llamado de Acondicionamiento Térmico para el Barrio Nororiente de la comuna de Machalí, el cual forma parte del Programa de Recuperación de Barrios. Este llamado se enmarca en el Convenio "Plan Hogar y Barrio Sustentable" suscrito entre el MINVU, el Ministerio de Energía y Ministerio de Medio Ambiente, con el compromiso de, entre otras acciones intersectoriales, otorgar anualmente 50 subsidios de Acondicionamiento Térmico. Para este llamado, las postulaciones serán a partir del mes de marzo, cuyo cierre para dar paso a la selección será a finales del mes de junio.

b) **Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N°10/2015, en su línea cualitativa**, se planea realizar los siguientes llamados:

- ❖ Un llamado nacional destinado a proyectos enmarcados en la tipología de Mejoramiento y Ampliación de Vivienda Existente (MAVE), desde el mes de marzo y con cierres en los meses de junio, agosto y noviembre. Este llamado incorporará la modalidad de Acondicionamiento Térmico, en los mismos términos que el Capítulo Cuarto del DS N°27, para suplir la atención de aquellas localidades con población urbana menor a 5.000 habitantes, que, a contar del 2025, dejarán de ser atendidas por el DS N°255.
- ❖ Un llamado nacional para Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario, desde el mes de marzo y con cierres los meses de junio, agosto y noviembre.

4. En cuanto a los Proyectos de Inversión gestionados por la División de Política Habitacional, la Ley de Presupuestos 2025 considera un total de M\$ 40.262.414:

Iniciativa de Inversión	Ppto. Ley 2025 M\$
Básicas Adulto Mayor	13.354.627
Saneamiento de Poblaciones	5.411.988
Programa Asentamientos Precarios	6.806.391
Ejecución Directa	54.840
Mejoramiento Condominios Sociales (Plan Asbesto)	14.634.568
<b>Total:</b>	<b>40.262.414</b>

Fuente: Departamento de Planificación Habitacional.

El detalle regional por etapa (diseño y ejecución) y por estado (nuevo y arrastre) de los montos previstos para tales iniciativas se encuentra en las tablas contenidas entre el Anexo 5.1 y 5.13.

La cartera de responsabilidad División de Política Habitacional cuenta con un total de 86 iniciativas, 55 de las cuales corresponden a la línea de inversión "Básicas Adulto Mayor", y 31 a

"Saneamiento de Poblaciones". Los 52 proyectos nuevos contemplados por la mencionada "ley de presupuestos", se desglosan en:

- a) La línea "**Básicas Adulto Mayor**" considera el inicio de 33 proyectos nuevos, 21 de los cuales están destinados a la ejecución de Viviendas Tuteladas, 3 destinados a la etapa de diseño de Viviendas Tuteladas (Coquimbo, Los Lagos y Magallanes), y 9 destinados a la conservación de viviendas tuteladas, tipología creada por la División de Política Habitacional durante el año 2023, con el objeto de responder a la necesidad de mantención de viviendas que aunque están entregadas en comodato a SENAMA, que son de propiedad SERVIU.
- b) La línea "**Saneamiento de Poblaciones**" se incluyen 19 iniciativas nuevas, 14 de las cuales se refieren a "Conservación de Viviendas SERVIU" para la atención de personas mayores y 5 relativas a la "Construcción y/o Conservación de Muros", pudiendo ser éstos de contención, de drenajes, inter-viviendas (Coquimbo y Aysén).

Respecto de los proyectos de "Arrastre", se planea desarrollar 34 proyectos, de los cuales 22 se asocian a la línea "Básicas Adulto Mayor" y 12 a "Saneamiento de Poblaciones".

Se recuerda la importancia de reportar mensualmente al Departamento de Planificación Habitacional, a través del "Panel de Seguimiento de Proyectos DPH", el estado y avance de los proyectos de inversión en Viviendas Tuteladas. La información debe abarcar los siguientes aspectos fundamentales:

- a) Avance Físico.
  - ❖ Diseño: Detallar el progreso de cada etapa de la "consultoría" estipulada en su respectivo contrato.
  - ❖ Ejecución: Reportar el avance físico correspondiente.
- b) Licitaciones.
  - ❖ Indicar la situación actual del proceso de licitación, tanto del "Diseño" como de la "Ejecución". Indicando entre otros temas: N° ID del Mercado Público; fecha de apertura; tipología (pública, privada, trato directo); razones por las cuales el llamado es declarado "desierto".
- c) Recomendación Satisfactoria (RS).
  - ❖ Especificar la fecha en que cada proyecto obtuvo la RS otorgada por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, argumentando el por qué, en caso de estar pendiente.
- d) Observaciones y Situación Actual.
  - ❖ Informar sobre cualquier situación o comentario relevante que esté ralentizando el desarrollo del proyecto. Ejemplo: terreno, autorizaciones municipales.

Respecto a la gestión de suelo para la construcción de Viviendas Tuteladas, se recuerda que el Convenio de colaboración entre SENAMA y MINVU, aprobado por Res. Exenta N°5863 de 13.08.2013, fue remplazado mediante convenio aprobado por Res. Exenta N°1292 de 05.08.2021, permitiendo ampliar el ámbito de acción, y pudiendo localizarse estos proyectos en terrenos fiscales, SERVIU u otros organismos públicos. Adicionalmente, se solicita identificar oportunidades para la construcción de Viviendas Tuteladas en terrenos destinados al desarrollo de Programas Urbanos Habitacionales (PUH), siempre que se cumplan las condiciones de localización establecidas en dicho convenio. Esta acción es clave para fortalecer la implementación de proyectos de Viviendas Tuteladas para las Personas Mayores y maximizar el uso de suelo disponible.

5. La distribución de metas regionales que les corresponderá desarrollar, incluidas en Anexos, consideran los recursos necesarios para la Asistencia Técnica e Inspección Técnica que contraten los SERVIU, así mismo, en el mes de agosto y sobre la base de las metas comprometidas hasta el 31 de Julio, se efectuará una evaluación respecto del avance de los Programas, con el objeto de realizar reasignaciones de recursos tanto entre líneas de acción y su composición, entre regiones.

De igual modo, incluye los recursos destinados a atender situaciones especiales que contempla la reglamentación mediante asignación directa siendo necesario el envío a los distintos equipos de trabajo de la División de Política Habitacional, las resoluciones de asignación emitidas por facultad delegada, a más tardar el tercer día hábil de cada mes.

6. La Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2025, en la letra n) de la glosa 3, asociada al subtítulo 33 de la partida correspondiente al Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), faculta el otorgamiento de subsidios de los Programas Habitacionales Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011 destinados a financiar la adquisición, construcción y/o arriendo de residencias multifamiliares, o la transformación y/o mejoramiento de viviendas u otros inmuebles sobre terreno público, privado o municipal, las que serán destinadas para la atención transitoria de personas en situación de calle pudiendo ser administradas a través de organizaciones sin fines de lucro sobre Terreno público, privado o municipal. Este programa se desarrolla en colaboración con la División de Promoción y Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través del Programa "Vivienda Primero", para lo cual se entregarán lineamientos específicos, una vez tramitada la Resolución que dispone aspectos operativos de la glosa.
7. Así mismo, la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2025, en la letra v) de la glosa 3, asociada al subtítulo 33 de la partida correspondiente al Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), faculta el otorgamiento de subsidios del Programa Vivienda Progresiva, regulado por el DS.140 (V. y U.), de 1990, modalidad colectiva SERVIU, para la atención de Asentamientos Precarios del Catastro de Campamentos MINVU vigente al 2024, que cuenten con estrategias de radicación confirmada, sobre terrenos de propiedad SERVIU, municipal, fiscal, familias individuales o agrupadas, o los que se adquieran para ello. A su vez, la glosa N°06 del programa 02 Asentamientos precarios, permite a los SERVIU adquirir terrenos y viviendas, y en este último caso incluyendo su mejoramiento, para destinar a familias del Catastro de Campamentos vigente. Se difundirán los lineamientos y aspectos operativos para la aplicación de ambas estrategias que contribuirán al Plan de Emergencia Habitacional.
8. Finalmente, con el objetivo de asegurar la disponibilidad de recursos financieros del Subtítulo 33 para el pago de subsidios, señalar, que los SERVIU podrán ejecutar gastos en préstamos D.S. N°49 en todos aquellos mutuos firmados a diciembre del 2024, sin esperar la resolución que autoriza el otorgamiento de préstamos 2025. Por su parte, los préstamos de Enlace asociados al Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 están sujetos a las condiciones reglamentarias previstas en el artículo 28 del D.S. N°19/2016, lo que favorece la ejecución temprana de los recursos presupuestarios.

Con todo, los montos dispuestos en el Subtítulo 32 de la Ley de Presupuestos 2025 constituyen un mecanismo de financiamiento para gestionar y asegurar a las empresas anticipos a cuenta del pago de subsidios y el financiamiento progresivo y sostenido de los proyectos habitacionales que el Estado aspira a materializar, de especial importancia en un escenario de financiamiento bancario más restrictivo.

Por lo anterior se instruye a los Servicios a programar y ejecutar esta línea de financiamiento en cuotas acordes a los avances de las distintas iniciativas, de manera de optimizar el uso de los recursos disponibles.

Saluda atentamente a Uds.,



**GABRIELA ELGUETA POBLETE**  
**SUBSECRETARIA**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

CAS/CCC/LBM/NCH/API/DMB/CSP/MRM  
Int. N°41 PDPH/2025

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatarios.
- Gabinete Ministro de V. y U.
- Gabinete Subsecretaria de V. y U.
- SEREMI MINVU todas las regiones.
- SERVIU todas las regiones.
- Deptos. de Operaciones Habitacionales de todas las regiones, incluyendo Subdirección de Operaciones Habitacionales en SERVIU Metropolitano.
- Divisiones MINVU.
- Departamentos División de Política Habitacional.

- Departamento de Comunicaciones MINVU.
- Equipo Coordinación Nacional PEH.
- Centro de Formación, Participación y Diálogo.
- Coordinador Nacional SIAC.
- Ley de Transparencia art. 7º, letra g).
- Oficina de Partes.
- Archivo DPH.

**Anexo 1 – Programa Año 2025 - Déficit Cuantitativo.  
Recursos asignados por Región, incluidos los recursos necesarios para Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras que contraten los SERVIU**

Región	Fondo Solidario de Elección Vivienda DS N° 49/2011																	
	Colectivo Línea Regular CNT - MP			Individual Línea Regular			Oferta de Arriendo a Precio Justo			Vivienda Municipal			Micro Radicación Colectiva			Micro Radicación Individual		
	Unid.	UF/Sub	Total UF	Unid.	UF/Sub	Total UF	Unid.	UF/Sub	Total UF	Unid.	UF/Sub	Total UF	Unid.	UF/Sub	Total UF	Unid.	UF/Sub	Total UF
Arica Parinacota	1.257	1.390	1.746.774	129	717	92.439	20	1.131	22.629	-	0	-	5	999	4.997	7	867	6.072
Tarapacá	1.689	1.269	2.144.144	235	717	168.396	20	1.131	22.629	-	0	-	68	999	67.962	20	867	17.349
Antofagasta	1.296	1.404	1.819.630	170	717	121.819	54	1.131	61.098	-	0	-	5	999	4.997	7	867	6.072
Atacama	816	1.281	1.045.459	82	717	58.760	20	1.131	22.629	-	0	-	17	999	16.990	3	867	2.602
Coquimbo	2.151	1.165	2.505.132	256	717	183.444	299	1.131	338.301	-	0	-	54	999	53.970	10	867	8.674
Valparaíso	2.041	1.137	2.320.349	653	717	467.926	48	1.131	54.309	-	0	-	36	999	35.980	204	1.094	223.120
L. B. O'Higgins	859	1.172	1.007.038	178	717	127.551	40	1.131	45.258	-	0	-	41	999	40.977	11	867	9.542
Maule	2.381	1.002	2.386.553	234	717	167.680	82	1.131	92.778	-	0	-	131	999	130.927	118	867	102.358
Ñuble	1.361	1.038	1.412.609	112	717	80.257	34	1.131	38.469	-	0	-	33	999	32.982	22	867	19.084
Biobío	2.185	1.051	2.296.236	884	717	633.456	82	1.131	92.778	-	0	-	136	999	135.924	20	867	17.349
Araucanía	1.360	1.177	1.600.720	476	717	341.092	102	1.131	115.407	-	0	-	8	1.000	7.996	84	867	72.865
Los Ríos	795	1.087	864.018	102	717	73.091	41	1.131	46.389	-	0	-	14	999	13.992	6	868	5.205
Los Lagos	2.381	1.216	2.896.464	249	717	178.428	136	1.131	153.876	-	0	-	41	999	40.977	20	867	17.349
Aysén	306	1.622	496.401	65	717	46.578	20	1.131	22.629	-	0	-	54	999	53.970	27	867	23.421
Magallanes	660	1.406	927.792	74	717	53.027	41	1.131	46.389	-	0	-	24	999	23.987	5	867	4.337
Metropolitana	6.122	1.180	7.225.133	1.020	717	730.911	3.402	1.131	3.849.164	-	0	-	204	999	203.886	14	867	12.144
Sin regionalizar	-	0	-	-	0	-	-	0	-	-	431	1.132	487.713	-	0	-	-	-
<b>TOTAL PAIS</b>	<b>27.660</b>	<b>1.182</b>	<b>32.694.452</b>	<b>4.919</b>	<b>717</b>	<b>3.524.855</b>	<b>4.441</b>	<b>1.131</b>	<b>5.024.732</b>	<b>431</b>	<b>1.132</b>	<b>487.713</b>	<b>871</b>	<b>999</b>	<b>870.514</b>	<b>578</b>	<b>947</b>	<b>547.543</b>

Nota: en "Sin Regionalizar" se considera un monto disponible para atender los requerimientos asociados a cada llamado.

**Anexo 1 – Programa Año 2025 - Déficit Cuantitativo**

**Recursos asignados por Región, incluidos los recursos necesarios para Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras que contraten los SERVIU**

Sistema Integrado de Subsidio DS N°1/2011

Región	Tramo 1			Tramo 2			Tramo 3			Programa de Vivienda para organizaciones de trabajadores			Oferta de Arriendo a Precio Justo			Total SIS			
	Unid.	UF/Sub	Total UF	Unid.	UF/Sub	Total UF	Unid.	UF/Sub	Total UF	Unid.	UF/Sub	Total UF	Unid.	UF/Sub	Total UF	Unid.	UF/Sub	Total UF	
	Arica Parinacota	75	767	57.495	70	485	33.950	105	290	30.450	150	1.100	165.000	25	450	11.250	425	702	298.145
Tarapacá	90	767	68.994	100	485	48.500	125	290	36.250	150	1.100	165.000	25	450	11.250	490	673	329.994	
Antofagasta	450	767	344.972	300	485	145.500	250	290	72.500	400	1.100	440.000	40	450	18.000	1.440	709	1.020.972	
Atacama	80	767	61.328	100	485	48.500	80	290	23.200	150	1.100	165.000	10	450	4.500	420	720	302.528	
Coquimbo	157	657	103.163	282	485	136.770	187	290	54.230	200	1.000	200.000	30	450	13.500	856	593	507.663	
Valparaíso	650	657	427.108	900	485	436.500	400	290	116.000	150	1.000	150.000	100	450	45.000	2.200	534	1.174.608	
L. B. O'Higgins	160	657	105.134	279	485	135.315	200	290	58.000	100	1.000	100.000	40	450	18.000	779	535	416.449	
Maule	312	657	205.012	500	485	242.500	300	290	87.000	100	1.000	100.000	40	450	18.000	1.252	521	652.512	
Ñuble	95	657	62.424	162	485	78.570	170	290	49.300	100	1.000	100.000	25	450	11.250	552	546	301.544	
Biobío	473	657	310.803	800	485	388.000	900	290	261.000	150	1.000	150.000	60	450	27.000	2.383	477	1.136.803	
Araucanía	200	657	131.418	350	485	169.750	250	290	72.500	250	1.000	250.000	40	450	18.000	1.090	589	641.668	
Los Ríos	52	657	34.169	113	485	54.805	76	290	22.040	100	1.000	100.000	35	450	15.750	376	603	226.764	
Los Lagos	160	657	105.134	350	485	169.750	200	290	58.000	200	1.000	200.000	40	450	18.000	950	580	550.884	
Aysén	26	821	21.355	35	485	16.975	35	290	10.150	100	1.200	120.000	20	450	9.000	216	822	177.480	
Magallanes	25	821	20.534	90	485	43.650	120	290	34.800	200	1.200	240.000	20	450	9.000	455	765	347.984	
Metropolitana	1.070	657	703.296	1.200	485	582.000	1.700	290	493.000	500	1.000	500.000	450	450	202.500	4.920	504	2.480.796	
Sin regionalizar	-	0	-	-	0	-	-	0	-	-	0	-	-	-	0	-	-	0	-
<b>TOTAL PAIS</b>	<b>4.075</b>	<b>678</b>	<b>2.762.339</b>	<b>5.631</b>	<b>485</b>	<b>2.731.035</b>	<b>5.098</b>	<b>290</b>	<b>1.478.420</b>	<b>3.000</b>	<b>1.048</b>	<b>3.145.000</b>	<b>1.000</b>	<b>450</b>	<b>450.000</b>	<b>18.804</b>	<b>562</b>	<b>10.566.794</b>	

Nota: en "Sin Regionalizar" se considera un monto disponible para atender los requerimientos asociados a cada llamado.

**Anexo 1 – Programa Año 2025 - Déficit Cuantitativo**

**Recursos asignados por Región, incluidos los recursos necesarios para Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras que contraten los SERVIU**

Región	Prog. Integración Social y Territorial DS N°19/2016										Habitab. Rural Vivienda Nueva DS N°10/2015											
	En Terrenos Privados					En Terrenos de Propiedad SERVIU / En Terrenos Fiscales y/o de Empresas Públicas					Total DS 19			Construcción de Vivienda Nueva			Homologación Cartera Crítica			Total DS 10 Cuantitativo		
	Unid.	UF/Sub	Total UF	Unid.	UF/Sub	Total UF	Unid.	UF/Sub	Total UF	Unid.	UF/Sub	Total UF	Unid.	UF/Sub	Total UF	Unid.	UF/Sub	Total UF	Unid.	UF/Sub	Total UF	
Atica Parrinacota	400	609	243.600	-	609	-	400	609	243.600	4	2.500	10.000	-	0	4	2.500	10.000	-	4	2.500	10.000	
Tarapacá	400	609	243.600	-	609	-	400	609	243.600	4	2.500	10.000	-	0	4	2.500	10.000	-	4	2.500	10.000	
Antofagasta	600	609	365.400	-	609	-	600	609	365.400	49	2.085	102.160	-	0	49	2.085	102.160	-	49	2.085	102.160	
Atacama	700	609	426.300	200	609	121.800	900	609	548.100	6	2.000	12.000	-	0	6	2.000	12.000	-	6	2.000	12.000	
Coquimbo	1.000	609	609.000	-	609	-	1.000	609	609.000	193	1.813	350.000	-	0	193	1.813	350.000	-	193	1.813	350.000	
Valparaíso	2.400	609	1.461.600	-	609	-	2.400	609	1.461.600	29	3.626	105.153	-	0	29	3.626	105.153	-	29	3.626	105.153	
L.B. O'Higgins	1.500	609	913.500	-	609	-	1.500	609	913.500	199	1.759	350.000	-	0	199	1.759	350.000	-	199	1.759	350.000	
Maule	1.200	609	730.800	260	609	158.340	1.460	609	889.140	151	1.770	267.343	-	0	151	1.770	267.343	-	151	1.770	267.343	
Ñuble	700	609	426.300	-	609	-	700	609	426.300	299	1.920	573.979	-	0	299	1.920	573.979	-	299	1.920	573.979	
Biobío	2.000	609	1.218.000	430	609	261.870	2.430	609	1.479.870	186	1.954	363.468	-	0	186	1.954	363.468	-	186	1.954	363.468	
Araucanía	1.000	609	609.000	-	609	-	1.000	609	609.000	365	1.973	720.000	-	0	365	1.973	720.000	-	365	1.973	720.000	
Los Ríos	500	609	304.500	-	609	-	500	609	304.500	84	2.223	186.717	-	0	84	2.223	186.717	-	84	2.223	186.717	
Los Lagos	1.500	609	913.500	-	609	-	1.500	609	913.500	157	2.229	350.000	-	0	157	2.229	350.000	-	157	2.229	350.000	
Aysén	150	609	91.350	-	609	-	150	609	91.350	28	3.571	100.000	-	0	28	3.571	100.000	-	28	3.571	100.000	
Magallanes	700	609	426.300	420	609	255.780	1.120	609	682.080	24	3.612	86.698	-	0	24	3.612	86.698	-	24	3.612	86.698	
Metropolitana	5.880	609	3.580.920	1.060	609	645.540	6.940	609	4.226.460	62	1.613	100.000	-	0	62	1.613	100.000	-	62	1.613	100.000	
Sin regionalizar	4.000	611	2.444.501	-	609	-	4.000	611	2.444.501	573	1.745	1.000.000	-	0	573	1.745	1.000.000	-	573	1.745	1.000.000	
<b>TOTAL PAIS</b>	<b>24.630</b>	<b>609</b>	<b>15.008.171</b>	<b>2.370</b>	<b>609</b>	<b>1.443.330</b>	<b>27.000</b>	<b>609</b>	<b>16.451.501</b>	<b>2.413</b>	<b>1.943</b>	<b>4.687.518</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.413</b>	<b>1.943</b>	<b>4.687.518</b>	<b>0</b>	<b>2.413</b>	<b>1.943</b>	<b>4.687.518</b>	

Nota: en "Sin Regionalizar" se considera un monto disponible para atender los requerimientos asociados a cada llamado.

**Anexo 1 – Programa Año 2025 - Déficit Cuantitativo**

**Recursos asignados por Región, incluidos los recursos necesarios para Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras que contraten los SERVIU**

Región	Subsidio al Arriendo DS N°52/2013										Leasing Habitacional DS N°120/1995			Programa de Vivienda Progresiva DS N°140/1990				
	Llamado Regular Arriendo			Llamado Adulto Mayor			Otros			Total DS 52			Total DS 120			Total Asentamientos Precarios		
	Unid.	UF/Sub	Total UF	Unid.	UF/Sub	Total UF	Unid.	UF/Sub	Total UF	Unid.	UF/Sub	Total UF	Unid.	UF/Sub	Total UF	Unid.	UF/Sub	Total UF
Arica	90	188	16.920	200	188	37.600	-	0	-	290	188	54.520	-	0	-	-	0	-
Tarapacá	100	188	18.800	350	188	65.800	-	0	-	450	188	84.600	-	0	-	-	0	-
Antofagasta	208	188	39.104	250	188	47.000	-	0	-	458	188	86.104	-	0	-	-	0	-
Atacama	144	188	27.072	130	188	24.440	-	0	-	274	188	51.512	-	0	-	-	0	-
Coquimbo	420	188	78.960	500	188	94.000	-	0	-	920	188	172.960	-	0	-	-	0	-
Valparaíso	1.203	188	226.164	1.500	188	282.000	-	0	-	2.703	188	508.164	-	0	-	-	0	-
L. B. O'Higgins	492	188	92.496	520	188	97.760	-	0	-	1.012	188	190.256	-	0	-	-	0	-
Maule	642	188	120.696	638	188	119.944	-	0	-	1.280	188	240.640	-	0	-	-	0	-
Ñuble	307	188	57.716	324	188	60.912	-	0	-	631	188	118.628	-	0	-	-	0	-
Biobío	1.000	188	188.000	1.000	188	188.000	-	0	-	2.000	188	376.000	-	0	-	-	0	-
Araucanía	881	188	165.628	930	188	174.840	-	0	-	1.811	188	340.468	-	0	-	-	0	-
Los Ríos	263	188	49.444	278	188	52.264	-	0	-	541	188	101.708	-	0	-	-	0	-
Los Lagos	459	188	86.292	484	188	90.992	-	0	-	943	188	177.284	-	0	-	-	0	-
Aysén	112	188	21.056	90	188	16.920	-	0	-	202	188	37.976	-	0	-	-	0	-
Magallanes	100	188	18.800	106	188	19.928	-	0	-	206	188	38.728	-	0	-	-	0	-
Metropolitana	2.079	188	390.852	2.700	188	507.600	-	0	-	4.779	188	898.452	-	0	-	-	0	-
Sin regionalizar	1.500	188	282.000	-	0	-	-	0	-	1.500	188	282.000	-	0	-	-	0	-
<b>TOTAL PAIS</b>	<b>10.000</b>	<b>188</b>	<b>1.880.000</b>	<b>10.000</b>	<b>188</b>	<b>1.880.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>20.000</b>	<b>188</b>	<b>3.760.000</b>	<b>5.000</b>	<b>350</b>	<b>1.750.000</b>	<b>785</b>	<b>1.450</b>	<b>1.138.250</b>

Nota: en "Sin Regionalizar" se considera un monto disponible para atender los requerimientos asociados a cada llamado.

**Anexo 2 – Programa Año 2025 - Déficit Cualitativo Recursos asignados por Región, incluidos los recursos necesarios para Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras que contraten los SERVIU**

Región	Prog. Mejoramiento Vivienda y Barrios DS N°27/2016																				
	Habitab. Rural Mejoramientos DS N°10/2015						Capítulo 1 - Proyectos para el Equipamiento Comunitario						Capítulo 2 - Proyectos para la Vivienda		Capítulo 3 - Proyectos para Condominios de Vivienda		Capítulo 4 - Proyectos de Eficiencia Energética e Hídrica para la Vivienda		Total Mejor. Viv., y Barrios		
	Unid.	UF/Sub	Total UF	Unid.	UF/Sub	Total UF	Unid.	UF/Sub	Total UF	Unid.	UF/Sub	Total UF	Unid.	UF/Sub	Total UF	Unid.	UF/Sub	Total UF	Unid.	UF/Sub	Total UF
Arica Parinacota	19	600	11.400	3	5.578	16.735	430	280	120.362	335	209	70.000	0	0	0	768	270	207.097			
Tarapacá	18	633	11.400	5	5.861	29.305	219	297	65.060	446	224	100.000	0	0	0	670	290	194.365			
Antofagasta	18	633	11.400	8	5.076	40.610	575	122	70.000	191	209	40.000	0	0	0	774	195	150.610			
Atacama	18	633	11.400	6	5.578	33.470	205	122	25.000	96	208	20.000	0	0	0	307	256	78.470			
Coquimbo	57	482	27.475	22	4.774	105.020	1.191	130	154.464	165	212	35.000	0	0	0	1.378	214	294.484			
Valparaíso	84	476	40.000	35	5.219	182.670	1.835	130	238.579	3.693	176	650.000	180	222	40.000	5.743	193	1.111.249			
L. B. O'Higgins	25	456	11.400	3	5.578	16.735	432	116	50.167	710	176	125.000	978	225	220.000	2.123	194	411.902			
Maule	183	535	97.817	12	5.578	66.940	1.797	125	225.000	470	255	120.000	1.679	225	377.818	3.958	200	789.758			
Ñuble	186	538	100.000	5	4.894	24.470	963	122	117.283	254	256	65.000	2.462	325	800.000	3.684	273	1.006.753			
Biobío	67	596	39.904	23	5.588	128.525	2.572	122	313.190	2.539	256	650.000	2.414	335	808.644	7.548	252	1.900.359			
Araucanía	67	597	40.000	33	5.103	168.390	575	122	70.000	488	256	125.000	2.897	345	999.549	3.993	341	1.362.939			
Los Ríos	69	523	36.069	3	5.578	16.735	337	122	41.004	78	256	20.000	658	380	250.000	1.076	305	327.739			
Los Lagos	92	525	48.291	15	4.492	67.385	1.039	125	130.000	156	256	40.000	966	345	333.291	2.176	262	570.676			
Aysén	140	690	96.642	3	5.578	16.735	288	122	35.000	0	0	0	644	420	270.642	935	345	322.377			
Magallanes	31	695	21.553	3	5.578	16.735	291	122	35.439	78	256	20.000	71	423	30.000	443	231	102.174			
Metropolitana	285	526	150.000	23	4.721	108.590	5.286	118	625.000	7.083	184	1.300.000	170	235	40.000	12.562	165	2.073.590			
Sin regionalizar	1.092	496	541.625	77	2.844	218.982	4.849	51	245.251	4.945	91	450.665	12.556	48	600.000	22.427	68	1.514.898			
<b>TOTAL PAIS</b>	<b>2.451</b>	<b>529</b>	<b>1.296.376</b>	<b>279</b>	<b>4.509</b>	<b>1.258.032</b>	<b>22.884</b>	<b>112</b>	<b>2.560.799</b>	<b>21.727</b>	<b>176</b>	<b>3.830.665</b>	<b>25.675</b>	<b>186</b>	<b>4.769.944</b>	<b>70.565</b>	<b>176</b>	<b>12.419.440</b>			

Nota: en "Sin Regionalizar" se considera un monto disponible para atender los requerimientos asociados a cada llamado.

**Síntesis Anexo 1 y Anexo 2**  
**Total Nacional Marco de Programa Habitacional Período 2025**

Región	Total Para Atender Déficit Cuantitativo			Total Para Atender Déficit Cualitativo			Total Programa de Subsidios				
	Unid.	UF/Sub	Total UF	%	Unid.	UF/Sub	Total UF	%	Unid.	UF/Sub	UF
Arica Parinacota	2.537	977	2.479.176	3%	787	278	218.497	2%	3.324	812	2.697.673
Tarapacá	3.376	915	3.088.674	3%	688	299	205.765	2%	4.064	811	3.294.439
Antofagasta	4.079	880	3.588.252	4%	792	205	162.010	1%	4.871	770	3.750.262
Atacama	2.538	812	2.060.580	2%	325	277	89.870	1%	2.863	751	2.150.450
Coquimbo	5.739	824	4.729.144	5%	1.435	224	321.959	2%	7.174	704	5.051.103
Valparaíso	10.314	616	6.351.209	7%	5.827	198	1.151.249	8%	16.141	465	7.502.458
L. B. O'Higgins	4.619	671	3.100.571	3%	2.148	197	423.302	3%	6.767	521	3.523.873
Maule	7.089	695	4.929.931	6%	4.141	214	887.575	6%	11.230	518	5.817.506
Ñuble	3.744	802	3.003.852	3%	3.870	286	1.106.753	8%	7.614	540	4.110.605
Biobío	10.306	634	6.531.884	7%	7.615	255	1.940.263	14%	17.921	473	8.472.147
Araucanía	6.296	707	4.449.216	5%	4.060	346	1.402.939	10%	10.356	565	5.852.155
Los Ríos	2.459	741	1.822.384	2%	1.145	318	363.808	3%	3.604	607	2.186.192
Los Lagos	6.377	828	5.278.762	6%	2.268	273	618.967	5%	8.645	682	5.897.729
Aysén	1.068	983	1.049.805	1%	1.075	390	419.019	3%	2.143	685	1.468.824
Magallanes	2.609	847	2.211.022	2%	474	261	123.727	1%	3.083	757	2.334.749
Metropolitana	27.463	718	19.726.946	22%	12.847	173	2.223.590	16%	40.310	545	21.950.536
Sin regionalizar	17.870	806	14.400.332	16%	23.519	87	2.056.523	15%	41.389	398	16.456.855
TOTAL PAIS	118.483	749	88.801.740	100,0%	73.016	188	13.715.816	100,0%	191.499	535	102.517.556

**Anexo 3 – Programa Habitacional Año 2025 – Desglosado por Línea del Plan de Emergencia Habitacional**

Región	Fondo Solidario de Elección de Vivienda Regular Colectivo (DS 49)		Fondo Solidario de Elección de Vivienda Regular Individual (DS 49)		Arriendo a Precio Justo (DS 49)		Arriendo a Precio Justo (DS 1)		Vivienda Municipal (DS 49)		Micro Radicación Colectiva (DS 49)		Micro Radicación Individual (DS 49)	
	Unid	UF	Unid	UF	Unid	UF	Unid	UF	Unid	UF	Unid	UF	Unid	UF
Arica y Parinacota	1.257	1.746.774	129	92.439	20	22.629	25	11.250	0	0	5	4.997	7	6.072
Tarapacá	1.689	2.144.144	235	168.396	20	22.629	25	11.250	0	0	68	67.962	20	17.349
Antofagasta	1.296	1.819.630	170	121.819	54	61.098	40	18.000	0	0	5	4.997	7	6.072
Atacama	816	1.045.459	82	58.760	20	22.629	10	4.500	0	0	17	16.990	3	2.602
Coquimbo	2.151	2.505.132	256	183.444	299	338.301	30	13.500	0	0	54	53.970	10	8.674
Valparaíso	2.041	2.320.349	653	467.926	48	54.309	100	45.000	0	0	36	35.980	204	223.120
L. Gral. B. O'Higgins	859	1.007.038	178	127.551	40	45.258	40	18.000	0	0	41	40.977	11	9.542
Maule	2.381	2.386.553	234	167.680	82	92.778	40	18.000	0	0	131	130.927	118	102.358
Ñuble	1.361	1.412.609	112	80.257	34	38.469	25	11.250	0	0	33	32.982	22	19.084
Biobío	2.185	2.296.236	884	633.456	82	92.778	60	27.000	0	0	136	135.924	20	17.349
La Araucanía	1.360	1.600.720	476	341.092	102	115.407	40	18.000	0	0	8	7.996	84	72.865
Los Ríos	795	864.018	102	73.091	41	46.389	35	15.750	0	0	14	13.992	6	5.205
Los Lagos	2.381	2.896.464	249	178.428	136	153.876	40	18.000	0	0	41	40.977	20	17.349
Aysén	306	496.401	65	46.578	20	22.629	20	9.000	0	0	54	53.970	27	23.421
Magallanes	660	927.792	74	53.027	41	46.389	20	9.000	0	0	24	23.987	5	4.337
Metropolitana	6.122	7.225.133	1.020	730.911	3.402	3.849.164	450	202.500	0	0	204	203.886	14	12.144
Sin regionalizar	0	0	0	0	0	0	0	0	431	487.713	0	0	0	0
<b>TOTAL PAIS</b>	<b>27.660</b>	<b>32.694.452</b>	<b>4.919</b>	<b>3.524.855</b>	<b>4.441</b>	<b>5.024.732</b>	<b>1.000</b>	<b>450.000</b>	<b>431</b>	<b>487.713</b>	<b>871</b>	<b>870.514</b>	<b>578</b>	<b>547.543</b>

**Anexo 3 – Programa Habitacional Año 2025 – Desglosado por Línea del Plan de Emergencia Habitacional**

Región	Loteos en 2 fases con industrialización y autoconstrucción (DS 49)		Cooperativas (DS 49)		Campamentos Colectivo (DS 49)		Campamentos Individual (DS 49)		Otros (DS 49)		Programa Vivienda para Organizaciones de Trabajadores (DS 1)		Sistema Integrado Subsidio Habitacional Tramo 1 (DS 1)	
	Unid	UF	Unid	UF	Unid	UF	Unid	UF	Unid	UF	Unid	UF	Unid	UF
Atica y Parinacota	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	150	165.000	75	57.495
Tarapacá	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	150	165.000	90	68.994
Antofagasta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400	440.000	450	344.972
Atacama	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	150	165.000	80	61.328
Coquimbo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	200.000	157	103.163
Valparaíso	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	150	150.000	650	427.108
L. Gral. B. O'Higgins	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	100.000	160	105.134
Maule	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	100.000	312	205.012
Ñuble	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	100.000	95	62.424
Biobío	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	150	150.000	473	310.803
La Araucanía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	250	250.000	200	131.418
Los Ríos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	100.000	52	34.169
Los Lagos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	200.000	160	105.134
Aysén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	120.000	26	21.355
Magallanes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	240.000	25	20.534
Metropolitana	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500	500.000	1.070	703.296
Sin regionalizar	1.562	1.608.686	100	119.900	1.397	1.696.119	429	307.073	2.093	2.566.090	0	0	0	0
<b>TOTAL PAIS</b>	<b>1.562</b>	<b>1.608.686</b>	<b>100</b>	<b>119.900</b>	<b>1.397</b>	<b>1.696.119</b>	<b>429</b>	<b>307.073</b>	<b>2.093</b>	<b>2.566.090</b>	<b>3.000</b>	<b>3.145.000</b>	<b>4.075</b>	<b>2.762.339</b>

**Anexo 3 – Programa Habitacional Año 2025 – Desglosado por Línea del Plan de Emergencia Habitacional**

Región	Sistema Integrado Subsidio Habitacional Tramo 2 (DS 1)		Sistema Integrado Subsidio Habitacional Tramo 3 (DS 1)		Programa Integración Social y Territorial (DS 19)		Programa Habitabilidad Rural Vivienda Nueva (DS 10) (Incluye homologación cartera crítica)		Subsidio Arriendo Vivienda (DS 52)		Leasing Habitacional (DS 120)		Programa de Vivienda Progresiva (DS 140)		TOTAL	
	Unid	UF	Unid	UF	Unid	UF	Unid	UF	Unid	UF	Unid	UF	Unid	UF	Unid	UF
Arica y Parinacota	70	33.950	105	30.450	400	243.600	4	10.000	290	54.520	-	-	-	-	2.537	2.479.176
Tarapacá	100	48.500	125	36.250	400	243.600	4	10.000	450	84.600	-	-	-	-	3.376	3.088.674
Antofagasta	300	145.500	250	72.500	600	365.400	49	102.160	458	86.104	-	-	-	-	4.079	3.588.252
Atacama	100	48.500	80	23.200	900	548.100	6	12.000	274	51.512	-	-	-	-	2.538	2.060.580
Coquimbo	282	136.770	187	54.230	1.000	609.000	193	350.000	920	172.960	-	-	-	-	5.739	4.729.144
Valparaíso	900	436.500	400	116.000	2.400	1.461.600	29	105.153	2.703	508.164	-	-	-	-	10.314	6.351.209
L. Gral. B. O'Higgins	279	135.315	200	58.000	1.500	913.500	199	350.000	1.012	190.256	-	-	-	-	4.619	3.100.571
Maule	500	242.500	300	87.000	1.460	889.140	151	267.343	1.280	240.640	-	-	-	-	7.089	4.929.931
Ñuble	162	78.570	170	49.300	700	426.300	299	573.979	631	118.628	-	-	-	-	3.744	3.003.852
Biobío	800	388.000	900	261.000	2.430	1.479.870	186	363.468	2.000	376.000	-	-	-	-	10.306	6.531.884
La Araucanía	350	169.750	250	72.500	1.000	609.000	365	720.000	1.811	340.468	-	-	-	-	6.296	4.449.216
Los Ríos	113	54.805	76	22.040	500	304.500	84	186.717	541	101.708	-	-	-	-	2.459	1.822.384
Los Lagos	350	169.750	200	58.000	1.500	913.500	157	350.000	943	177.284	-	-	-	-	6.377	5.278.762
Aysén	35	16.975	35	10.150	150	91.350	28	100.000	202	37.976	-	-	-	-	1.068	1.049.805
Magallanes	90	43.650	120	34.800	1.120	682.080	24	86.698	206	38.728	-	-	-	-	2.609	2.211.022
Metropolitana	1.200	582.000	1.700	493.000	6.940	4.226.460	62	100.000	4.779	898.452	-	-	-	-	27.463	19.726.946
Sin regionalizar	0	0	0	0	4.000	2.444.501	573	2.000.000	1.500	282.000	5.000	1.750.000	785	1.138.250	17.870	14.400.332
<b>TOTAL PAIS</b>	<b>5.631</b>	<b>2.731.035</b>	<b>5.098</b>	<b>1.478.420</b>	<b>27.000</b>	<b>16.451.501</b>	<b>2.413</b>	<b>5.687.518</b>	<b>20.000</b>	<b>3.760.000</b>	<b>5.000</b>	<b>1.750.000</b>	<b>785</b>	<b>1.138.250</b>	<b>118.483</b>	<b>88.801.740</b>

## Anexo 4 – Calendario de Llamados Período 2025

### A.- Atención Déficit Cuantitativo

Programa / Modalidad	Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre	
	S.1	S.2	S.3	S.4	S.1	S.2	S.3	S.4	S.1	S.2	S.3	S.4	S.1	S.2	S.3	S.4	S.1	S.2	S.3	S.4	S.1	S.2	S.3	S.4
<b>Fondo Solidario de Elección de Vivienda (DS 49/2011)</b>																								
Llamado Construcción Nuevos Terrenos																								
Llamado Regular Micro Radicación																								
Llamado CNT 2 fases con Autoconstrucción e Industrialización.																								
Llamado CNT Industrializado mediana escala en densificación																								
Llamado CNT Industrializado terreno y gestión SERVU																								
Llamado CNT Cooperativas																								
Llamado Arriendo a Precio Justo																								
Llamado Vivienda Arriendo Municipal																								
Llamado Suelos (Glosa 9) CNT y PC																								
Llamado Rural CNT Región Metropolitana																								
Llamado Individual																								
<b>Sistema Integrado Subsido Habitacional (DS 1/2011)</b>																								
Regular																								
Llamado Programa de Trabajadores																								
Llamado Arriendo a Precio Justo DS.1 (Glosa 03)																								
<b>Prog. Integr. Social y Territorial (DS 19/2016)</b>																								
Llamado Nacional																								
<b>Subsidio de Arriendo (DS 52/2013)</b>																								
Arriendo Regular																								
Personas Mayores y Personas con Discapacidad																								
<b>Programa de Habitabilidad Rural (DS 10/2015)</b>																								
Llamado Vivienda Nueva																								
Llamado para Pueblos Indígenas																								
<b>B.- Atención Déficit Cualitativo</b>																								
<b>Programa /Modalidad</b>																								
<b>Mejoramiento de Viviendas y Barrios (DS 27/2016)</b>																								
Capítulo 1 Equipamiento																								
Llamado Nacional 2025																								
Capítulo 2: Vivienda																								
Llamado Nacional 2025																								
Capítulo 3: Condominios																								
Llamado Nacional y Llamados Regionales																								
Capítulo 4: Eficiencia Energética																								
Llamado Nacional 2025																								
Capítulo 2 - Capítulo 3																								
Zona Norte Socavones																								
Capítulo 1,2,3																								
Llamado Polígonos 2025																								
<b>Programa de Habitabilidad Rural (DS 10/2015)</b>																								
Llamado Mejoramiento y Ampliación Vivienda Existente y Acondicionamiento Térmico																								
Llamado Mejoramiento de Entorno y Equipamiento Comunitario																								



## Anexo 5 – Iniciativas de Inversión – DPH

### 5.1 Proyecto Básicas Adulto Mayor - Construcción - Etapa Ejecución – Nuevos

Región	BIP	Proyecto	Nº Viv.	Ppto. 2025 M\$
AN	30113149-0	Construcción Viviendas Tuteladas Adulto Mayor, Antofagasta	25	483.385
AT	40005505-0	Construcción Viviendas Tuteladas Adulto Mayor, Copiapó	25	517.897
CO	40054722-0	Construcción Viviendas Tuteladas Adulto Mayor, Coquimbo	20	120.565
VA	40032066-0	Construcción Viviendas Tuteladas Adulto Mayor, La Calera	20	137.544
MA	30402483-0	Construcción Viviendas Tuteladas Adulto Mayor, San Clemente	20	245.585
MA	30113143-0	Construcción Viviendas Tuteladas Adulto Mayor, Hualañé	20	245.585
MA	40032644-0	Construcción Viviendas Tuteladas Adulto Mayor, Licanten	15	372.098
ÑU	40022384-0	Construcción Viviendas Tuteladas Adulto Mayor, Quirihue	25	292.281
ÑU	40031856-0	Construcción Viviendas Tuteladas Adulto Mayor, Portezuelo	25	295.898
ÑU	40031828-0	Construcción Viviendas Tuteladas Adulto Mayor, Yungay	20	350.737
BB	40024125-0	Construcción Viviendas Tuteladas Adulto Mayor, Concepción	15	161.510
BB	30282333-0	Construcción Viviendas Tuteladas Adulto Mayor, Chiguayante	15	106.597
BB	40024120-0	Construcción Viviendas Tuteladas Adulto Mayor, Cabrero	15	110.035
LL	40005543-0	Construcción Viviendas Tuteladas Adulto Mayor, Río Negro	20	610.269
LL	40005895-0	Construcción Viviendas Tuteladas Adulto Mayor, Puerto Montt	30	986.941
AY	40062989-0	Construcción Viviendas Tuteladas Adulto Mayor, Puerto Aysén.	20	375.701
MG	40053788-0	Construcción Viviendas Tuteladas Adulto Mayor II, Porvenir	20	158.772
MG	40053660-0	Construcción Viviendas Tuteladas Adulto Mayor III, Punta Arenas	20	42.697
RM	40033154-0	Construcción Viviendas Tuteladas Adulto Mayor, Lo Espejo	16	73.860
RM	40033153-0	Construcción Viviendas Tuteladas Adulto Mayor, Renca	15	74.801
RM	40033155-0	Construcción Viviendas Tuteladas Adulto Mayor, La Granja	18	82.541
<b>Nº Proy:</b>	<b>21</b>		<b>Total Nacional:</b>	<b>419 5.845.299</b>

### 5.2 Proyecto Básicas Adulto Mayor - Construcción - Etapa Diseño – Nuevos

Región	BIP	Proyecto	Nº Viv.	Ppto. 2025 M\$
CO	40062997-0	Construcción Viviendas Tuteladas Adulto Mayor, Ovalle	20	5.502
LL	40053249-0	Construcción Viviendas Tuteladas Adulto Mayor, Purránque	20	14.235
MG	40062425-0	Construcción Viviendas Tuteladas Adulto Mayor III, Natales	20	11.076
<b>Nº Proy:</b>	<b>3</b>		<b>Total Nacional:</b>	<b>60 30.813</b>

### 5.3 Proyecto Básicas Adulto Mayor - Conservación - Etapa Ejecución – Nuevos

Región	BIP	Proyecto	Nº Viv.	Ppto. 2025 M\$
TA	40062916-0	Mejoramiento 20 viviendas Tuteladas Iquique	20	172.972
AT	Sin BIP	Conservación de Viviendas Tuteladas Adulto Mayor 2025, R. Atacama	16	82.526
MA	40063351-0	Conservación Condominio Viviendas Tuteladas Talca	15	20.632
BB	40062672-0	Conservación de Viviendas Tuteladas Adulto Mayor 2025	20	144.146
AR	40063327-0	Conservación Viviendas Tuteladas Araucanía 2025-2026	40	68.772
LR	40053739-0	Conservación Condominio Viviendas Tuteladas Adulto Mayor Valdivia	20	46.637
LR	40053741-0	Conservación Condominio Viviendas Tuteladas Adulto Mayor Lanco	15	35.985
LL	40062740-0	Conservación Conjuntos Viviendas Tuteladas R. Los Lagos Año 2025	20	145.426
AY	40062981-0	Construcción Conservación Viviendas Tuteladas, Coyhaique	15	41.398
<b>Nº Proy:</b>	<b>9</b>		<b>Total Nacional:</b>	<b>181 758.494</b>

#### 5.4 Proyecto Saneamiento de Poblaciones - Conservación – Nuevos

Región	BIP	Proyecto	Nº Viv.	Ppto. 2025 M\$
AP	40054847-0	Conservación Viviendas SERVIU Adulto Mayor 2025, Región Arica y Parinacota	-	63.786
TA	40053279-0	Conservación Viviendas SERVIU Adulto Mayor 2025, Región Tarapacá	20	38.512
AN	40062773-0	Conservación Viviendas SERVIU Adulto Mayor 2025, Región Antofagasta	40	243.101
AT	Sin BIP	Conservación Viviendas SERVIU Adulto Mayor 2025, Región Atacama	-	30.947
CO	40062993-0	Conservación Viviendas SERVIU Adulto Mayor 2025, Región Coquimbo	50	206.316
VA	SIN BIP	Conservación Viviendas SERVIU Adulto Mayor 2025, Región Valparaíso	-	68.772
VA	40053508-0	Conservación Viviendas SERVIU Adulto Mayor 2024-2025, Región Valparaíso	-	68.772
OH	40042553-0	Conservación Inmuebles SERVIU Adulto Mayor, Región O'Higgins	35	61.895
MA	40063350-0	Conservación Viviendas SERVIU Adulto Mayor 2025, Región Maule	-	44.702
AR	40063331-0	Conservación Viviendas SERVIU Adulto Mayor 2025, Región Araucanía	-	34.386
LL	40062768-0	Conservación Viviendas SERVIU Adulto Mayor 2025-2026, Región Los Lagos	20	93.530
AY	40062945-0	Conservación Viviendas SERVIU Adulto Mayor, Coyhaique	20	49.722
MG	40062429-0	Conservación Vivienda SERVIU Adulto Mayor 2025, Región Magallanes	15	63.045
RM	40063571-0	Conservación Viviendas SERVIU Adulto Mayor 2025-2026, Región Metropolitana	-	68.772
<b>Nº Proy:</b>		<b>14</b>	<b>Total Nacional:</b>	<b>200 1.136.258</b>

#### 5.5 Proyecto Saneamiento de Poblaciones - Muros – Nuevos

Región	BIP	Proyecto	ML	Ppto. 2025 M\$
CO	40063021-0	Construcción Muro Plataforma Vial Calle Pedro Jimenez Comuna Montepatria	-	153.977
CO	40063020-0	Conservación Muros Intervivienda, Provincia De Limarí	-	54.467
AY	40041238-0	Construcción Muros de Contención Población 24 de septiembre de Coyhaique	817	76.759
AY	40032625-0	Const. Muros Pobl. Antonio Ronchi Sector El Palenque y Campo de Hielo	217	66.021
AY	40062915-0	Construcción Muros Contención y Drenajes, Diversos Sectores de Coyhaique	300	58.112
<b>Nº Proy:</b>		<b>5</b>	<b>Total Nacional:</b>	<b>1.334 409.336</b>

#### 5.6 Proyecto Básicas Adulto Mayor - Construcción - Etapa Ejecución – Arrastre

Región	BIP	Proyecto	Nº Viv.	Ppto. 2025 M\$
VA	30397154-0	Construcción Viviendas Tuteladas Adulto Mayor, Quillota	10	420.338
VA	30464008-0	Construcción Viviendas Tuteladas Adulto Mayor, Limache	40	1.410.593
OH	40002478-0	Construcción 20 Viviendas Tuteladas Adulto Mayor, Rancagua	20	319.318
OH	40002479-0	Construcción 15 Viviendas Tuteladas Adulto Mayor, Rancagua	15	242.189
MA	30402732-0	Construcción Viviendas Tuteladas Adulto Mayor, San Javier	20	628.082
BB	30282472-0	Construcción Viviendas Tuteladas Adulto Mayor, Lebu	25	336.129
AR	30485126-0	Construcción Viviendas Tuteladas Adulto Mayor, Nueva Imperial	20	648.280
LR	30485033-0	Construcción Viviendas Tuteladas Adulto Mayor, Futrono	14	164.462
LL	30134389-0	Construcción Viviendas Tuteladas Adulto Mayor, San Juan De La Costa	15	408.126
LL	30397338-0	Construcción Viviendas Tuteladas Adulto Mayor, Maullín	20	762.226
<b>Nº Proy:</b>		<b>10</b>	<b>Total Nacional:</b>	<b>199 5.339.743</b>

### 5.7 Proyecto Básicas Adulto Mayor - Construcción - Etapa Diseño - Arrastre

Región	BIP	Proyecto	Nº Viv.	Ppto. 2025 M\$
TA	40053246-0	Construcción Viviendas Tuteladas, Pozo Almonte	20	83.360
MA	40032644-0	Construcción Viviendas Tuteladas, Licanten	15	7.914
ÑU	40031785-0	Construcción Viviendas Tuteladas, Ranquil	25	48.276
LL	40042075-0	Construcción Viviendas Tuteladas Predio Baquedano, Osorno	30	41.680
MG	40053788-0	Construcción Viviendas Tuteladas II, Porvenir	20	22.109
MG	40053660-0	Construcción Viviendas Tuteladas III, Punta Arenas	20	236.126
<b>Nº Proy: 6</b>			<b>Total Nacional: 130</b>	<b>439.465</b>

### 5.8 Proyecto Básicas Adulto Mayor - Conservación - Etapa Ejecución - Arrastre

Región	BIP	Proyecto	Nº Viv.	Ppto. 2025 M\$
VA	40053506-0	Conservación Viviendas Tuteladas Llay Llay	15	92.050
VA	40063171-0	Conservación Viviendas Tuteladas San Antonio	20	134.397
AR	40054714-0	Mejoramiento Viviendas Tuteladas Araucanía 2024-2025	20	53.924
LL	40053051-0	Conservación Viviendas Tuteladas, R. Los Lagos	40	483.759
MG	40053545-0	Conservación Viviendas Tuteladas Porvenir	15	91.879
MG	40053473-0	Conservación Viviendas Tuteladas Puerto Natales	15	84.804
<b>Nº Proy: 6</b>			<b>Total Nacional: 125</b>	<b>940.813</b>

### 5.9 Proyecto Saneamiento de Poblaciones - Conservación - Arrastre

Región	BIP	Proyecto	Nº Viv.	Ppto. 2025 M\$
VA	40049006-0	Conservación Viviendas SERVIU año 2023, Región Valparaíso	17	49.064
MA	40054805-0	Conservación Viviendas SERVIU año 2024, Región Maule	140	59.316
BB	40042001-0	Conservación Viviendas SERVIU año 2023, Región Biobío	14	46.218
LL	40041951-0	Conservación Viviendas SERVIU año 2023, Región Los Lagos	20	49.659
LL	40053089-0	Conservación Viviendas SERVIU año 2024, Región Los Lagos	34	258.833
RM	40054844-0	Conservación Viviendas SERVIU año 2024, Región Metropolitana	-	194.125
<b>Nº Proy: 6</b>			<b>Total Nacional: 225</b>	<b>657.215</b>

### 5.10 Proyecto Saneamiento de Poblaciones - Muros - Arrastre

Región	BIP	Proyecto	ML	Ppto. 2025 M\$
TA	30484503-0	Construcción Muros Contención Vivienda Sector Farellón Costero, Iquique	638	930.255
BB	40002520-0	Construcción Obras Contención de Suelo y Pasajes, Sector San Juan, Tomé	187	472.680
AR	40039235-0	Reposición Muros Pje. El Arado, Villa Plazas De Chivilcan, Temuco	130	970.623
AR	40041291-0	Reposición Muros Contención Villa Esperanza y Villa La Costanera, Saavedra	527	50.330
AY	40041225-0	Construcción Muros Contención Población Bernales, Coyhaique	893	601.128
AY	40041218-0	Construcción Muros Contención Comité Los Rezagados Coyhaique	-	184.163
<b>Nº Proy: 6</b>			<b>Total Nacional: 2375</b>	<b>3.209.179</b>

**5.11 Programa Asentamientos Precarios - Etapa Ejecución – Nuevo**

Región	BIP	Proyecto	Nº Viv.	Ppto. 2025 M\$
PRAP	SIN BIP	Proyectos Programa Asentamientos Precarios	-	6.806.391
<b>Nº Proy: 1</b>			<b>Total Nacional: 0</b>	<b>6.806.391</b>

**5.12 Ejecución Directa - Etapa Ejecución – Nuevo**

Región	BIP	Proyecto	Nº Viv.	Ppto. 2025 M\$
ÑU	SIN BIP	Programa de Ejecución Directa viviendas Ñuble	8	54.840
<b>Nº Proy: 1</b>			<b>Total Nacional: 8</b>	<b>54.840</b>

**5.13 Mejoramiento Condominios Sociales - Et. Ejecución – Arrastre**

Región	BIP	Proyecto	Nº Viv.	Ppto. 2025 M\$
VA	SIN BIP	Conservación Condominios Sociales Región Valparaíso (Plan Asbesto)	-	4.806.484
BB	SIN BIP	Conservación Condominios Sociales Región del Biobío (Plan Asbesto)	-	6.316.024
RM	SIN BIP	Conservación Condominios Sociales Región Metropolitana (Plan Asbesto)	-	3.512.060
<b>Nº Proy: 3</b>			<b>Total Nacional: 0</b>	<b>14.634.568</b>